



**madrid**  
**salud**

Servicio de Coordinación  
Subdirección General de Salud Pública

Informe

Número:

Inf18009

Informe:

**Uso de Dextrosa y Dextrosa fermentada en carne  
picada**

31/01/18

**INFORME**
**FECHA:** 31/01/2018

<b>Número</b>	
Inf18009	
<b>Asunto:</b>	
Uso de Dextrosa y Dextrosa fermentada en carne picada	

*“Hemos comprobado que en muchos preparados envasados de carne picada fresca añaden dextrosa y dextrosa fermentada, entendiendo como preparados envasados de carne picada fresca un envase con carne picada (no burger meat)”*

El Distrito solicita información sobre:

- *Confirmación de que de acuerdo con el Reglamento 1333/2008, sólo permite añadir acetatos, ascorbatos, láctatos y citratos en estos productos y no se puede utilizar dextrosa.*
- *Si podría considerarse la dextrosa y la dextrosa fermentada como soportes de aditivos y estar por tanto autorizado su uso.*

**Primero.-**

En relación a la primera consulta planteada, de acuerdo con la interpretación de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN), cuando se habla de un *“preparado envasado de carne picada fresca”* se está hablando de *“carne picada envasada”*, que en ningún caso podría llevar aditivos, salvo los contemplados en el Anexo II del Real Decreto 142/20023, de 1 de febrero, por el que se aprueba la lista positiva de aditivos distintos de colorantes y edulcorantes para su uso en la elaboración de productos alimenticios, así como sus condiciones de utilización (BOE 20.02.2002), y que son:

- E-262i y E-262ii (Acetato sódico y Acetato ácido de sodio)
- E-325 (Lactato sódico)
- E-326 (Lactato potásico)
- E-330 a E-302 (A. ascórbico y ascorbatos)
- E-330, E-331, E-332 y E-333 (A. cítrico y citratos)

Toda esta información aparece en el informe/consulta de fecha 29.06.05: *“Carne picada, hamburguesa y burger meat. Aditivos permitidos”*, aunque como se verá, y al no estar la consulta actualizada, ahora se permite algunos aditivos más.

## Segundo.-

De acuerdo con el Reglamento (CE) n° 1333/2008, de 16 de diciembre, que regula los aditivos alimentarios, la dextrosa y la dextrosa fermentada no se incluyen en la parte I “Soportes alimentarios” del Anexo III “Lista de aditivos de la Unión, incluidos los soportes autorizados para ser empleados en aditivos alimentarios, enzimas alimentarias, aromas alimentarios y nutrientes y sus condiciones de uso”.

Por lo tanto, la dextrosa y dextrosa fermentada no pueden utilizarse como soportes de aditivos alimentarios.